

TARTAGAL, 10 de setiembre de 2.015.-

RESOLUCION N° 406-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.337/2.015.

VISTO:

Las notas presentadas por la Prof. Liliana Lizondo, de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social y por la Esp. Graciela Lilian Andreani, Directora de la Sede Regional Tartagal, solicitando la adquisición de equipos de audio y un aire acondicionado respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la compra del equipamiento de audio redundará en beneficio de la capacitación y perfeccionamiento de los Alumnos de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que se dicta en esta dependencia universitaria.

Que la instalación del aire acondicionado en el aula 14 del edificio de la Sede Regional Tartagal, beneficiará a Docentes y Alumnos de las distintas Carreras que ocupan este espacio físico para la realización de sus tareas diarias. .

Que se solicitó cotización de precios a distintas empresas de la ciudad y se recibió presupuestos de las firmas MUNDO MUSICAL y MUSIMUNDO.

Que la firma MUSIMUNDO cotiza precios por el ítem 1, sin especificar características del bien ofrecido y no presenta la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO).

Que a la firma MUNDO MUSICAL, única firma con domicilio en la ciudad de Tartagal que se encarga de la venta de equipamiento de audio con características específicas, se le solicitó la presentación de la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO) y, cumplido el plazo otorgado, no se recibió respuesta de la misma.

Que Dirección Contable de la Sede, emite informe aconsejando declarar desierto el ítem 1, ya que el único oferente no presenta la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO) y no especifica características del bien ofrecido y adjudicar los ítem 2 y 3 (oferta alternativa), en forma excepcional y por única vez por la falta de presentación de la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO), a la firma "MUNDO MUSICAL" por ser conveniente la oferta presentada.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible del equipamiento adquirido, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 30° y 34° - Trámite Simplificado - del Decreto 893-2012 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

...///

RESOLUCION N° 406-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.337/2.015.

///...

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el ítem 1 del llamado a Contratación Directa N° 11/15, ya que el único oferente no presentó la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO) y no especifica las características del bien ofrecido.

ARTICULO 2º.- Adjudicar, en forma excepcional y por única vez, los ítem 2 y 3 (oferta alternativa) de la Contratación Directa N° 11/2015, a la firma "MUNDO MUSICAL", CUIT. N° 20-12712669-1, I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO, con domicilio en la calle Rivadavia N° 350 de la ciudad de Tartagal, por la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00), por la compra de equipos de audio destinados a la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

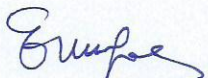
ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00) a la partida: 4.3.5: EQUIPOS, del presupuesto de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 4º.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

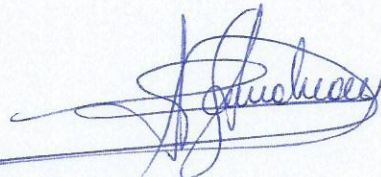
ARTICULO 5º.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 6º.- Comunicar a la firma adjudicada, MUNDO MUSICAL, a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.





Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.